



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

**RESOLUCIÓN No. 236
(21 DE MAYO DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL
CONCURSO DE MERITOS No CM-AG-002-2025”**

La alcaldesa del Municipio de San Sebastián De Mariquita Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere contratar, “CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA el cual de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° del artículo 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012; esto es, el CONCURSO DE MÉRITOS con el número CM-AG-002-2025

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, para los efectos de constitución de la garantía única, el valor estimado para esta contratación será de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$20.000.000.00), el cual equivale al valor estimado según las garantías adquiridas por el Municipio con anterioridad

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal - SECOP - www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes DEPARTAMENTAL, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000, equivalente a \$533'287.768).
2. Se recibieron 3 solicitudes de MiPymes para limitar la convocatoria, las cuales cumplieron con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA

RESOLUCIÓN No. 236
(21 DE MAYO DE 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL
CONCURSO DE MERITOS No CM-AG-002-2025”**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de Concurso de meritos, que tiene por objeto “CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA”. los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; la cual se encuentra limitada a MIPYMES DEPARTAMENTAL TOLIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité Evaluador: Componente Jurídico, a cargo del titular de la Oficina de Contratación; el Componente Técnico, estará a cargo del titular de Almacén General y el Componente Financiero, estará a cargo del titular de la Secretaría de Hacienda. Estos funcionarios se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el cronograma para el proceso de N° CM-AG-002-2025 el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los Ventiun dias (21) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa de San Sebastián de Mariquita

Proyectado por: Giovanni Giraldo Ascanio /Oficina de Contratación. /

Revisó: Natalia Isabel Lerma Vargas / Jefe Oficina de Contratación / Oficina de Contratación/

Aprobó: A&E SAS / Asesoría Jurídica /Oficina de Contratación /